

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (software)

Objetivo: Verificar el cumplimiento de lo establecido en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 con alcance de la circular externa 027 del 29 diciembre de 2023 emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA

Alcance: El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Desarrollo del Informe

En cumplimiento a lo establecido en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 con alcance de la circular externa 027 del 29 diciembre de 2023 emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA , la Oficina de Control Interno- OCI solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa responsable del inventario de la Entidad y al líder del proceso de Tecnologías de la Información y las comunicaciones responsables de la instalación del software licenciado en los equipos de cómputo y servidores de la Entidad, atender y dar respuesta a las preguntas formuladas en las circulares en con el siguiente resultado:

Respuesta pregunta 1

1- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Cuatrocientos trece (413) Equipos en color verde en estado “Bueno” y de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Respuesta pregunta 2

2- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software que la Entidad ha instalado en los equipos de cómputo propiedad se encuentra debidamente licenciado. Lo anterior, conforme al licenciamiento adquirido para su uso.

Respuesta pregunta 3

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad tiene los siguientes controles para evitar que los usuarios instalen aplicativos que no estén autorizados por TIC, por no estar licenciados debidamente:

- En el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, se establecen las directrices que restringen el uso de software no autorizado o no licenciado. Solo el personal de soporte de mesa de ayuda de Tecnologías de la Información y comunicaciones-TIC está autorizado para instalar software en los equipos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

En caso de requerir un programa adicional, se instala cuando es licenciado o libre (GNU-GPL) y si es pertinente con el que hacer institucional, previa autorización del jefe de área y valoración por los ingenieros.

- La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, cuenta con una herramienta de directorio activo (Active Directory) que permite controlar todos los accesos que tiene un usuario final a las herramientas tecnológicas, sin contar con permisos administrativos en ningún PC. Por ende, no puede instalar ninguna aplicación o software.

Respuesta pregunta 4

4- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se prioriza la seguridad y la privacidad en todas las etapas del proceso de baja del intangible, se procede con una eliminación segura, siguiendo estrictas políticas de seguridad y cumplimiento normativo, esto puede incluir la eliminación de datos y la desactivación de licencias para garantizar la protección de la información y la integridad del sistema.

Verificación de la Oficina de Control Interno - OCI

- ✓ Con el fin de verificar la información brindada por las dependencias, la OCI cotejó en el aplicativo establecido por la Entidad para la administración y control de los inventarios denominada PCT y adelantó las gestiones pertinentes, en coordinación con las áreas competentes, las acciones que permitieron la consolidación de los datos suministrados.
- ✓ En relación con las licencias del software instalado, se determinó una muestra aleatoria de sesenta y nueve (69) PC's – 17% y se adelantaron visitas a las dependencias de la Entidad para verificar las licencias de conformidad con lo normado. Se advirtió un (1) equipo con licencia de Office vencida, se observó en cinco (5) equipos debilidades en la instalación de Windows toda vez que se evidenciaron archivos del sistema que no están firmados digitalmente y que puedan

desestabilizar la integridad de éste, dando traslado al área de tecnología para lo de su competencia.

Adicionalmente, se verificó en el repositorio de información dispuesto por la Entidad (página Web) la existencia del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información TIC-MN01 V2 y se observó lo siguiente: “*12.8. CONTROL DE SOFTWARE OPERACIONAL 12.8.1. Instalación de software en sistemas operativos. El proceso de instalación y desinstalación de software está autorizado exclusivamente al personal de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología. Por lo tanto, a los funcionarios o contratistas no le es permitido realizar esta labor. Para la instalación de software se deben seguir las siguientes directrices:* • *El software licenciado debe contar con su respectiva documentación (licencia) y, en el caso del software libre, debe estar permitido el uso comercial.* • *El instalador debe ser descargado de la página oficial del fabricante.* • *Debe dejarse evidencia documentada de que las directrices anteriores fueron seguidas a cabalidad*”.

(Consulta:https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/Manual%20de%20Polí%CC%81ticas%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad_de_la_Información%20con%20Accesibilidad.pdf).

En este mismo sentido la Entidad cuenta con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información TIC-PL03 V1 el cual establece como objetivo : *Definir las actividades necesarias para implementar y apropiar el Modelo de Seguridad y privacidad de la información para brindar confianza a los grupos de valor en cuanto al tratamiento de la información basado en la gestión de riesgos de seguridad y privacidad con el fin de proteger, preservar y administrar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información.*

(Consulta:<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.bomberosbogota.gov.co%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fplaneacion%2FPlan%2520de%2520Seguridad%2520y%2520Privacidad%2520de%2520la%2520Información%2520%2528PESI%2529%25202024.docx&wdOrigin=BROWSELINK>)

Lo anterior nos permite concluir que la Entidad ha venido impartiendo lineamientos con el fin de que los usuarios no instalen programas o aplicativos sin la debida autorización.

- ✓ La Oficina de Control Interno participa como invitado en los comités técnicos de gestión de bienes y de manera previa realiza la verificación del concepto técnico avalado por el proceso de Tecnología de la Entidad en los casos que aplica, de los bienes susceptibles en dar de baja, confrontando los datos con el aplicativo PCT, módulo de inventario – almacén, con las observaciones y/o recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad y normas Distritales con bajas de estos elementos.

En la vigencia a reportar, no se presentaron bajas de licencias de software ni de equipos de cómputo.

Teniendo en cuenta la información verificada la Oficina de Control Interno concluye que la Entidad ha venido dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en las normas en materia de Derechos de Autor, con las siguientes recomendaciones:

1. Establecer mecanismos de control periódicos por parte de la segunda línea de defensa de la Entidad con el fin de verificar el software instalados en los equipos y servidores, con el fin de garantizar que el software licenciado se encuentra vigente y, en el caso del software libre, cuente con el permiso de uso comercial.
2. Verificar por parte del área de tecnología que el Windows se encuentre instalado de manera correcta con el fin de no generar desestabilizaciones del sistema operativo.

Cordialmente,



Jaime Hernando Arias Patiño
Jefe Oficina de Control Interno
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Reviso: Jaime Hernando Arias Patiño- jefe OCI

Proyecto: María del Carmen Bonilla- Profesional especializada 222 grado 20 OCI.

